



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

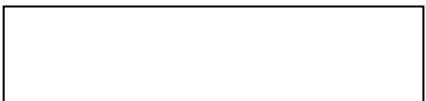
Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2021 01128 00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisble la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aporte el avalúo catastral del bien predio sirviente, vigente para el año 2021 y/o 2022, conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26 del Código General del Proceso.
2. De acuerdo con lo anterior, determine la cuantía del presente asunto al tenor de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 82 de la ley 1564 de 2012.

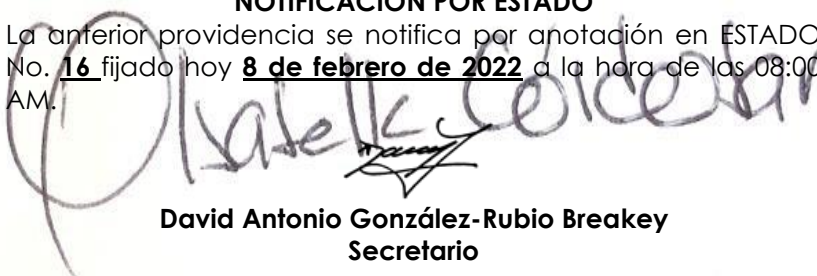
NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

D. M.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 16 fijado hoy 8 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario